

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 771

Castro, 29 de septiembre de 2015

VISTOS: Según solicitud de doña GRACIELA ALVARADO DIAZ, y teniendo presente lo establecido en la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas a través del Tesorero Municipal, para celebrar en representación de la I. Municipalidad de Castro, Convenio de Pago con doña GRACIELA ALVARADO DIAZ, quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de retiro excedente basura locales comerciales.
- 2.- El contribuyente pagará su deuda (\$7.061.387) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 12 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio.
- 4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
- 5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección de Tesorería deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON AGUILA SERPA
AUCALDE

Distrib..

- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.